



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BBVA y BANCO CAJA SOCIAL, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este Despacho. De igual manera le informo que la POLICIA NACIONAL allegó respuesta a la medida comunicada informando que la redireccionó al área encargada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de abril de 2022.**

Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO**  
Demandante: **ALEXANDER BEDOYA TRUJILLO**  
Demandado: **CESAR AUGUSTO MARTINEZ PULGARIN**  
Radicado: **170014003010-2022-00020-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, y se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos allegados por los bancos DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO y BANCO CAJA SOCIAL donde informan que el demandado no posee ningún producto financiero con estas entidades. De igual manera, se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas aportadas por los bancos DE BOGOTÁ y DAVIVIENDA donde informan que el demandado sí posee productos financieros con estas entidades, pero que los mismos cuentan con el beneficio de inembargabilidad. Así mismo se allegó respuesta del Banco BBVA informando que el demandado sí cuenta con producto financieros en esta entidad, pero actualmente se encuentra sin saldo.

En el mismo sentido, se dispone agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la POLICIA NACIONAL en donde informa que redirecciona al área encargada el oficio por medio del cual el Despacho comunicó la medida cautelar decretada sobre el salario que devenga el demandado como empleado de esta entidad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 el 22 de abril de 2022  
Secretaría